Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93**

CONTRATO N° 26/2017
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Caballero Candía, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art. 28 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DYKAL S.A. con RUC N° 80068363-3, domiciliada en Teniente Fariña 1022 c/ Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Margarita Beatriz Argaña Rojas, con Cédula de Identidad N° 4.486.440 en su carácter de Representante Legal según Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 384 y el folio 9013 Serie P del 15 de Setiembre de 2011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Proveer lo solicitado en las especificaciones técnicas con el objeto de provisionar a la Institución todo lo relacionado a los bienes correspondiente a la "**Adquisición de Muebles y Enseres"**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato; N° 26/2017.-
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 861 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325291.-

Caja de Jubilaciones y del Personal Municipal
PRESIDENCIA
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DyKAL S.A.
Tel.: 021-215-196

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 861 Acta N° 42 de 18/10/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total (iva incluido)
1	*1*	Silla giratoria ejecutiva, mecanismo Regulable, con posa brazos y base giratorias cromadas tapizadas en eco cuero negro	*DK*	*Nacional*	*Unidad*	*12*	*800.000-*	*9.600.000-*
1	*2*	Silla rigida Secretaria mecanismo regulable, tapizado en tela	*DK*	*Nacional*	*Unidad*	*60*	*275.000-*	*16.500.000-*
1	*3*	Silla giratoria	*DK*	*Nacio*	*Unidad*	*16*	*450.000-*	*7.200.000-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DK DyKAL S.A.
Tel.: 021-215-193

		ejecutiva, mecanismo Regulable, con posa brazos y base giratorias tapizadas en eco cuero negro		*nal*				
1	*4*	Silla de espera 3x1 tandem, base metálica y estructura metálica.	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	5	*1.483.200*	*7.416.000-*
1	*5*	Silla de espera individuales estructura metálica, tapizados en tela negra con posa brazos	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*15*	*375.000-*	*5.625.000-*
1	*6*	Armario de melamina de 0,55 x 1.20 con 2 puertas convenciona les con estantes internos color tabaco	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*20*	*645.000-*	*12.900.000-*
1	*7*	Armario de melanina 0,55 x 2,20 con 2 puertas convenciona les con estantes internos color tabaco	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*11*	*950.000-*	*10.450.000-*
1	*8*	Escritorio auxiliar de	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*21*	*1.200.000-*	*25.200.000-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DK DVKAL

		Oficina 0,70x 1,50 con 2 cajones						
1	*9*	Escritorio de Oficina Tipo L3 de 2 cuerpos, principal de 1,60 x 0,75 con 3 cajones con llaves	*DK*	Nacio nal	*Unidad*	*7*	*2.000.000-*	*14.000.000-*
1	*10*	Repisa de Madera 0,40 x 1.5 con soporte en L con accesorios de colocación	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*14*	*180.000-*	*2.520.000-*
1	*11*	Mueble Gabeta Metálica para carpetas colgantes de 3 cuerpos	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*4*	*1.125.000-*	*4.500.000-*
1	*12*	Mesa ALT 1,20 Largo 77cm,p 70cm, Convenciona l Color Natural	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*1*	*1.500.000-*	*1.500.000-*
1	*13*	Sillón Tipo Sofá de 2 lugares tapizados en eco cuero	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*1*	*1.250.000*	*1.250.000-*
1	*14*	Cajonera pedestal Mueble para CPU	*DK*	*Nacio nal*	*Unidad*	*2*	*300.000-*	*600.000-*

Total: *119.261.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil .-(IVA INCLUIDO)

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DyKAL S.A.
Tel.: 021-215-196

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Juan Amarilla

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente
PRESIDENCIA

DyKAL S.A.
Tel.. 021-215-196

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DyKAL S.A.
Tel.: 021-215-196

Caja de Jubilaciones

y Pensiones del Personal Municipal

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes Noviembre y año 2017.

DyKAL S.A.
Tel.: 021-215-196

Margarita Beatriz Argaña Rojas

Proveedor

RUC: 80068363-3

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candía

PRESIDENTE

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal